COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCION N° 173/2012

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE Nº 21/2012 "REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COCINA DE LA ESCUELA DE FORMACION DE SUB – OFICIALES DE LA ARMADA", Y ADJUDICA EL MISMO A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL INGEPAR S.A.

Asunción, 12 de noviembre de 2012.-

VISTO: La Nota del Centro Financiero Nº 1212 /12, de fecha 06 de noviembre de 2012, elevada por el Centro Financiero Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"** a este Comando y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota eleva el **INFORME DE EVALUACIÓN** del llamado de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE Nº 21/2012 "REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COCINA DE LA ESCUELA DE FORMACION DE SUB – OFICIALES DE LA ARMADA",** para la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal del año 2012, en la que recomienda la aprobación del resultado y la Adjudicación a favor de la firma comercial y;

Que, de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: ...***"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"***...y;

Que, en el mismo Articulo en el tercer párrafo dispone: "***La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación***" y;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21.909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE:

1°.- Aprobar el resultado de la evaluación y la adjudicación del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE Nº 21/2012 "REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COCINA DE LA ESCUELA DE FORMACION DE SUB – OFICIALES DE LA ARMADA"**, para la Armada Paraguaya a favor de la siguiente firma comercial:

a) **INGEPAR S.A.** hasta la suma de **Gs. 389.799.099.- (Guaraníes Trescientos ochenta y nueve millones setecientos noventa y nueve mil noventa y nueve)**

Durante el ejercicio fiscal año 2.012, hasta la suma de **Gs. 220.425.000 (Guaraníes Doscientos veinte millones cuatrocientos veinte y cinco mil)**; para el ejercicio fiscal 2.013 conforme a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente; y conforme a la planilla que se especifica más abajo, cuya solvencia técnica, económica y legal, se consideran

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCION N° 173/2012

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 21/2012 "REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COCINA DE LA ESCUELA DE FORMACION DE SUB – OFICIALES DE LA ARMADA", Y ADJUDICA EL MISMO A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL INGEPAR S.A.

suficientes para cumplir con los compromisos requeridos, razón por la cual sus ofertas, son consideradas convenientes a los intereses de la institución, por lo que satisfacen las exigencias requeridas por la convocante.

2°.- **IMPUTAR** los montos solicitados, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional y conforme se especifican en la planilla de adjudicación:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	9	520	30	11	201	Construcciones	220.425.000
TOTAL GENERAL:								**220.425.000.-**

3°.- **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIÓN PUBLICA** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03**.

DISPONER que el Director del Centro Financiero N° 3, formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.

5°.- **DISPONER** que la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria afectada por la presente Resolución, ejecute el contrato con la firma comercial adjudicada, emitiendo las **Órdenes de Servicio**, conforme a las necesidades, plan financiero y de caja correspondiente.

6°.- **DISPONER** que la Comisión Fiscalizadora de la Recepción de los servicios adquiridos nombrado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, afectada por la presente Resolución, fiscalicen que los servicios suministrados por la empresa adjudicada, estén de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en las Condiciones del llamado en referencia y a la respectiva oferta del oferente, e informar el resultado de dicho acto al superior encargado.

7°.- **REGISTRAR** comunicar y archivar.

VALTE PABLO RICARDO LUIS OSORIO FLEITAS
Comandante Interino de la Armada